



AJUNTAMENT DE DÉNIA

SERVEIS ECONÒMICS

Presentación y Retirada de Garantías : Fianzas en Metálico y Auales

¿COMO SE PRESENTA?

1. DINERO EN EFECTIVO O CHEQUE:

Cuando se quiera depositar una garantía en dinero se podrá utilizar alguno de los siguientes medios:

- Pago en entidad bancaria colaboradora de este Ayuntamiento, recogiendo previamente el documento de ingreso que facilita la Tesorería, o la oficina de Atención al público, e incluso las fianzas por ejecución de obras puede obtenerse el documento de pago en la propia página web del Ayuntamiento en el apartado TRAMITAR AHORA.
- Extraordinariamente, cheque BANCARIO nominativo a nombre del Ayuntamiento de Dénia (los que antes eran "cheques conformados").
- Pago con tarjeta de crédito en el cajero automático del Ayuntamiento, recogiendo previamente el documento de ingreso que facilita la Tesorería.
- Pago por internet en la web de este Ayuntamiento, recogiendo previamente el documento de ingreso que facilita la Tesorería, o la oficina de Atención al público, e incluso las fianzas por ejecución de obras puede obtenerse el documento de pago en la propia página web del Ayuntamiento en el apartado TRAMITAR AHORA.

2. AVALES:

Deberán contener los siguientes requisitos:

1. El aval se constituye ante el Ayuntamiento de Dénia, y se deberá hacer constar así expresamente en el texto del aval. (Si se hace referencia a la constitución ante la Caja General de Depósitos u otra entidad que no sea el Ayuntamiento el aval no será aceptado).
2. Que la entidad bancaria o crediticia cualificada se hace responsable solidaria con el avalado.
3. Que renuncia expresamente al beneficio de excusión.
4. Que el aval se constituye por tiempo indefinido hasta que el Ayuntamiento autorice expresamente su cancelación.



AJUNTAMENT DE DÈNIA

SERVEIS ECONOMICS

5. Que se pagará al primer requerimiento del Ayuntamiento.

¿CUÁNTAS CLASES DE GARANTÍAS HAY?

El Ayuntamiento puede pedir que se constituyan dos tipos de garantías:

A. PROVISIONALES: el procedimiento de constitución se ha simplificado respecto de las garantías definitivas. Se presentará en el departamento de CONTRATACIÓN y se seguirán sus instrucciones.

B. DEFINITIVAS: se estará a lo dispuesto en las instrucciones detalladas a continuación.

¿A QUÉ DEPARTAMENTO ME DIRIJO?

1. PARA DEPOSITAR DINERO EN EFECTIVO:

Hay que obtener de la Tesorería (o la oficina de Atención al público, e incluso las fianzas por ejecución de obras puede obtenerse el documento de pago en la propia página web del Ayuntamiento en el apartado TRAMITAR AHORA) un documento de pago para poder ir a cualquier entidad bancaria colaboradora del Ayuntamiento a efectuar el ingreso, o bien realizar el ingreso en el Cajero Automático de cobros ubicado en las oficinas de Atención al Público de este Ayuntamiento o pagar con tarjeta de crédito o débito desde la página web de este Ayuntamiento.

2. PARA DEPOSITAR UN CHEQUE:

Extraordinariamente, cuando resulte de manifiesta dificultad la realización del ingreso en metálico se podrá aportar un cheque bancario a favor del Ayuntamiento de Dénia, depositándolo en la Tesorería de este Ayuntamiento donde se expedirá la oportuna carta de pago.

3. PARA DEPOSITAR UN AVAL BANCARIO:

En este caso hay que distinguir entre:

a. AVAL SIN BASTANTEO de poderes: se presentará en el departamento de CONTRATACIÓN para que se realice el bastanteo. Una vez verificado el poder se llevará el aval a la Tesorería para su depósito.

b. AVAL BASTANTEADO por la Abogacía del Estado o Notario: se presentará directamente en la Tesorería para su depósito.

¿QUÉ ES EL BASTANTEO DE AVALES?



AJUNTAMENT DE DÉNIA

SERVEIS ECONÒMICS

Consiste en una operació mitjançant la qual se acredita que la persona que firma en representació de la Entidad Financiera tiene poder suficiente o bastante para obligar y compromete a la misma con sus actos.

El bastanteo se puede realizar de dos maneras:

1. Directamente en el departamento de CONTRATACIÓN en el mismo momento de la presentación del aval.

A estos efectos se deberán acompañar COPIA DE LOS PODERES de la persona que firma en representación de la Entidad avalista. Si el Ayuntamiento ya dispone de copia no será necesario presentar una nueva (se pueden informar en el departamento de Contratación).

2. A través de diligencia de fedatario público (NOTARIO) o de la Abogacía del Estado, recogida en el ANVERSO del aval, en la que se exprese que tras examinar los poderes el firmante tiene poder suficiente para comprometer a la entidad financiera en el acto que realiza.

Advertir que los Notarios, en muchas ocasiones, no ponen esta diligencia, sino la "diligencia de legitimación de firma" que en este caso no sirve, porque lo que indica es que el que firma es realmente el que firma, mientras que lo que se necesita es indicar si el firmante tiene poder suficiente o no para hacerlo.

En ocasiones los avales vienen bastanteados por la Caja General de Depósitos, pero la comprobación de la firma por la asesoría jurídica de la CGD no sirve, puesto que la garantía no se está presentando ante esa Entidad, sino ante este Ayuntamiento, por lo que deberá seguirse uno de los dos procedimientos descritos.

¿QUÉ JUSTIFICANTE TENGO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA?

Una vez recibido el dinero o depositado el aval se entregará al interesado una CARTA DE PAGO expedida por la Tesorería, donde se reconoce que el aval ha sido debidamente depositado ante el Ayuntamiento.

La Tesorería municipal incorporará una copia de la carta de pago al expediente abierto en el departamento que ha exigido la constitución de la garantía.

¿EXISTE ALGÚN MODELO NORMALIZADO DE GARANTÍA?

En la Tesorería Municipal o directamente en esta página web se pueden obtener los modelos de aval o seguro



AJUNTAMENT DE DÈNIA

SERVEIS ECONÒMICS

¿CÓMO SE VAN A DEVOLVER LAS GARANTÍAS?

Las garantías se pueden devolver de dos formas:

1. **De oficio por el propio Ayuntamiento**, en cuyo caso se comunicará por carta en el domicilio del interesado.
2. **A instancia (solicitud) del interesado**: la solicitud deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento. Una vez acordada la devolución de la garantía se comunicará la resolución en el domicilio del interesado.

Independientemente de quién inicia el proceso de devolución, se debe esperar a que se le comunique al interesado el acuerdo aprobatorio de la misma.

¿DÓNDE RETIRO LA GARANTÍA?

El departamento varía dependiendo del tipo de garantía presentada.

1. Si la garantía es PROVISIONAL y con aval: se debe dirigir al departamento de CONTRATACIÓN.
2. Si la garantía es DEFINITIVA: en este caso la garantía se retira en la TESORERÍA municipal.

¿EXISTE ALGUN REQUISITO PARA RETIRARLAS?

A. Fianzas en METÁLICO:

La devolución se cursará mediante transferencia bancaria, a cuyos efectos se deberá rellenar la ficha de tercero, si es que no se ha hecho anteriormente.

B. Avals como garantía DEFINITIVA:

El aval deberá ser retirado en la Tesorería Municipal por una persona acreditada con poder notarial y provista del documento nacional de identidad.

En su defecto servirá una carta de autorización privada y, en su caso, estar en posesión del sello de la empresa (traer el sello físico para su estampillado en el resguardo de devolución).